



AL CONTESTAR CITE:
2025-01-782889

TIPO: INTERNA
TRAMITE: 17833-NO ACEPTACIÓN DE BIENES Y READJUDICACIÓN
SOCIEDAD: 900400783 - MANUFACTURAS DELMYP SAS EN LIQUIDACIÓN JU

REMITENTE: 444 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACION A

TIPO DOCUMENTAL: Auto
CONSECUITIVO: 444-024497
FOLIOS: 6

ANEXOS: NO

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Manufacturas Delmyp S.A.S. en liquidación judicial

Proceso

Liquidación Judicial

Liquidador

Javier Suarez Torres

Asunto

Re adjudicación de bienes

Expediente

79.412

J2024400060211000017

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 2025-01-548969 de 30 de julio fueron adjudicados los bienes de la concursada en virtud de los establecido en los artículos 57, 58 y 71 de la Ley 1116 de 2006.
2. A través de memorial 205-01-606743 del 28 de agosto de 2025, se solicitó la corrección del documento de identificación del adjudicatario Héctor Manuel Cortes.
3. Con memorial 2025-01-654103 del 15 de septiembre de 2025, el liquidador informó sobre las renuncias presentadas por los adjudicatarios dentro del término establecido en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 y allegó el proyecto de readjudicación, así:

Adjudicatario	Memorial
Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	2025-01-586673
EPS Sura	2025-01-578718
Protección	2025-018578697
Erika Rodriguez	2025-01-579415
Porvenir	2025-01-578659
Colfondos	2025-01-578278
Compensar	2025-01-576785
UGPP	2025-01-563809
Salud Total	2025-01-563800

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

4. El artículo 59 de la Ley 1116 de 2006 establece entre otras cosas que si el dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la providencia de adjudicación de bienes, el acreedor destinatario que opte por no aceptar la adjudicación deberá informarlo al liquidador.
5. En relación a la modificación del documento de identificación del adjudicatario Héctor Manuel Cortes, se verifico el Auto 2025-01-548969 por medio del cual se adjudicaron los bienes de la concursada, evidenciando que el número de cedula de ciudadanía registrado fue 3.032.828, siendo el correcto

3.032.870, por lo cual procede la corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

6. Así mismo, el liquidador mediante memorial 2025-01-654103 del 15 de septiembre de 2025, informó sobre los adjudicatarios que no aceptaron la adjudicación, hecho por el cual se entenderá que estos renuncian al pago de su acreencia dentro del proceso de liquidación judicial y, en consecuencia, se procederá a adjudicar los bienes a los acreedores restantes, respetando el orden de prelación legal.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A,

RESUELVE

Primero. Re adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 y 59 de la Ley 1116 de 2006, los bienes de la sociedad concursada a favor de los acreedores, respetando el orden de prelación legal y hasta el monto de sus créditos reconocidos y calificados, en los términos que se detallan a continuación:

RE-ADJUDICACIÓN INMUEBLE CALLE 94 A NO. 60-36 FMI 50C-342044 UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR VALOR DE \$92.277.486

Nombre o Razón Social	ID	Saldo insoluto inicial	Valor re-adjudicado	% de participación del inmueble	Saldo insoluto final
TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES SE COLOMBIA S.A.S TRACOL	900962813-3	47.498	5.071	0,001%	42.427
ALVARO ORDOÑEZ TERAN	12972821	24.981.824	2.666.871	0,312%	22.314.953
HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS	3032870	12.587.583	1.343.756	0,157%	11.243.827
GIOVANNI ERNESTO HURTADO	1012330959	599.483	63.996	0,007%	535.487
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A	899999115-8	1.706.366	182.159	0,021%	1.524.207
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	899999094-1	6.572.847	701.668	0,082%	5.871.179
CENTRO COMERCIAL GALERIAS P.H	860534912-4	9.811.452	1.047.397	0,122%	8.764.055
LINA MARIA BUITRAGO MATAMOROS	1026293961	406.864	43.434	0,005%	363.430
MABEL MAGALÍ PALACIO MEJÍA	51904554	98.190.838	10.482.115	1,225%	87.708.723
JULIAN MAURICIO PINILLA ARDILA	79406585	17.804.749	1.900.701	0,222%	15.904.048
BANCO DE OCCIDENTE S.A	890300279-4	687.475.721	73.389.732	8,575%	614.085.990
JUDITH MUÑOZ PUERTAS	51867522	2.281.438	243.549	0,028%	2.037.889
WILLIAM ANTONIO SEGURA DAZA	93.456.200	523.566	55.892	0,007%	467.674
RAMON OBDULIO ORTIZ DELGADO	19.438.098	785.350	83.838	0,010%	701.512
ALEXANDER ARIZA GOMEZ	14.323.734	237.837	25.390	0,004%	212.447
SANDRA MILENA HURTADO	52.899.745	392.675	41.919	0,006%	350.756
TOTAL GENERAL		864.406.091	92.277.486	10,782%	772.128.605

Saldo inmueble Calle 94 A No. 60-36 FMI 50C-342044: **\$0**

RE-ADJUDICACIÓN INMUEBLE CALLE 94 B NO. 60-37 FMI 50C-1435542
UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR VALOR DE \$125.803.883

Nombre o Razón Social	ID	Saldo insoluto inicial	Valor re-adjudicado	% de participación del inmueble	Saldo insoluto final
TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES SE COLOMBIA S.A.S TRACOL	900962813-3	42.427	6.913	0,001%	35.515
ALVARO ORDOÑEZ TERAN	12972821	22.314.953	3.635.803	0,680%	18.679.149
HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS	3.032.870	11.243.827	1.831.971	0,343%	9.411.856
GIOVANNI ERNESTO HURTADO	1012330959	535.487	87.248	0,016%	448.240
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A	899999115-8	1.524.207	248.341	0,046%	1.275.866
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	899999094-1	5.871.179	956.599	0,179%	4.914.580
CENTRO COMERCIAL GALERIAS P.H	860534912-4	8.764.055	1.427.939	0,267%	7.336.117
LINA MARIA BUITRAGO MATAMOROS	1026293961	363.430	59.214	0,011%	304.216
MABEL MAGALI PALACIO MEJIA	51904554	87.708.723	14.290.492	2,673%	73.418.231
JULIAN MAURICIO PINILLA ARDILA	79406585	15.904.048	2.591.267	0,485%	13.312.782
BANCO DE OCCIDENTE S.A	890300279-4	614.085.990	100.053.801	18,717%	514.032.188
JUDITH MUÑOZ PUERTAS	51867522	2.037.889	332.036	0,062%	1.705.853
WILLIAM ANTONIO SEGURA DAZA	93.456.200	467.674	76.199	0,014%	391.476
RAMON OBDULIO ORTIZ DELGADO	19.438.098	701.512	114.298	0,021%	587.213
ALEXANDER ARIZA GOMEZ	14.323.734	212.447	34.614	0,006%	177.833
SANDRA MILENA HURTADO	52.899.745	350.756	57.149	0,011%	293.607
TOTAL GENERAL		772.128.605	125.803.883	23,533%	646.324.721

Saldo Inmueble Calle 94 B no. 60-37 MI 50C-1435542: **\$0**

RE-ADJUDICACIÓN INMUEBLE CALLE 94 B NO. 60-41 FMI 50C-381172
UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR VALOR DE \$181.102

Nombre o Razón Social	ID	Saldo insoluto inicial	Valor re-adjudicado	% de participación del inmueble	Saldo insoluto final
TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES SE COLOMBIA S.A.S TRACOL	900962813-3	35.515	10	0,000%	35.505
ALVARO ORDOÑEZ TERAN	12972821	18.679.149	5.234	0,001%	18.673.915
HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS	3.032.870	9.411.856	2.637	0,000%	9.409.219
GIOVANNI ERNESTO HURTADO	1012330959	448.240	126	0,000%	448.114
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A	899999115-8	1.275.866	358	0,000%	1.275.508
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	899999094-1	4.914.580	1.377	0,000%	4.913.203
CENTRO COMERCIAL GALERIAS P.H	860534912-4	7.336.117	2.056	0,000%	7.334.061
LINA MARIA BUITRAGO MATAMOROS	1026293961	304.216	85	0,000%	304.131

Nombre o Razón Social	ID	Saldo insoluto inicial	Valor re-adjudicado	% de participación del inmueble	Saldo insoluto final
MABEL MAGALI PALACIO MEJIA	51904554	73.418.231	20.572	0,002%	73.397.659
JULIAN MAURICIO PINILLA ARDILA	79406585	13.312.782	3.730	0,000%	13.309.052
BANCO DE OCCIDENTE S.A	890300279-4	514.032.188	144.033	0,017%	513.888.155
JUDITH MUÑOZ PUERTAS	51867522	1.705.853	478	0,000%	1.705.375
WILLIAM ANTONIO SEGURA DAZA	93.456.200	391.476	110	0,000%	391.366
RAMON OBDULIO ORTIZ DELGADO	19.438.098	587.213	165	0,000%	587.049
ALEXANDER ARIZA GOMEZ	14.323.734	177.833	50	0,000%	177.783
SANDRA MILENA HURTADO	52.899.745	293.607	82	0,000%	293.524
TOTAL GENERAL	646.324.721	181.102	0,022%	646.143.620	

Saldo inmueble calle 94 B No. 60-41 FMI 50C-381172: **\$0**

**RE-ADJUDICACIÓN INMUEBLE CALLE 94 C NO. 56-49 FMI 50C-1424437
UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ POR VALOR DE \$260.875.**

Nombre o Razón Social	ID	Saldo insoluto inicial	Valor re-adjudicado	% de participación del inmueble	Saldo insoluto
TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES SE COLOMBIA S.A.S TRACOL	900962813-3	35.505	14	0,000%	35.490
ALVARO ORDOÑEZ TERAN	12972821	18.673.915	7.539	0,001%	18.666.376
HÉCTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTÉS	3.032.870	9.409.219	3.799	0,000%	9.405.420
GIOVANNI ERNESTO HURTADO	1012330959	448.114	181	0,000%	447.933
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB S.A	899999115-8	1.275.508	515	0,000%	1.274.993
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	899999094-1	4.913.203	1.984	0,000%	4.911.220
CENTRO COMERCIAL GALERIAS P.H	860534912-4	7.334.061	2.961	0,000%	7.331.100
LINA MARIA BUITRAGO MATAMOROS	1026293961	304.131	123	0,000%	304.008
MABEL MAGALI PALACIO MEJIA	51904554	73.397.659	29.634	0,002%	73.368.025
JULIAN MAURICIO PINILLA ARDILA	79406585	13.309.052	5.373	0,000%	13.303.678
BANCO DE OCCIDENTE S.A	890300279-4	513.888.155	207.478	0,017%	513.680.677
JUDITH MUÑOZ PUERTAS	51867522	1.705.375	689	0,000%	1.704.687
WILLIAM ANTONIO SEGURA DAZA	93.456.200	391.366	158	0,000%	391.208
RAMON OBDULIO ORTIZ DELGADO	19.438.098	587.049	237	0,000%	586.812
ALEXANDER ARIZA GOMEZ	14.323.734	177.783	72	0,000%	177.711
SANDRA MILENA HURTADO	52.899.745	293.524	119	0,000%	293.406
TOTAL GENERAL	646.143.620	260.875	0,022%	645.882.744	

Segundo. Decretar el levantamiento de todas las medidas cautelares de embargo y secuestro, gravámenes, que pesan sobre los bienes afectos a la

presente adjudicación. Líbrense los oficios a la entidad bancaria y oficinas de registro de instrumentos públicos.

Tercero. Todas las demás obligaciones quedan insolutas.

Cuarto. Ordenar al liquidador la entrega de los recursos adjudicados en el presente auto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 58 de la Ley 1116 de 2006.

Quinto. Advertir al liquidador que, vencido el término para la entrega de los bienes, deberá presentar la rendición de cuentas finales, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, incluyendo una relación pormenorizada de los pagos efectuados, acompañada de las pruebas pertinentes.

Sexto. Advertir a los acreedores beneficiarios que, en caso de no aceptar la adjudicación, deberán informar su decisión al liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia de adjudicación de bienes, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006.

Séptimo. Advertir al liquidador que deberá estar atenta al cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 1116 de 2006, en relación con la redistribución de bienes, si hay lugar a ello.

Octavo. Advertir al liquidador que, una vez ejecutada la adjudicación detallada en esta providencia, deberá acreditar dicha circunstancia mediante el envío de prueba idónea, como copia de los comprobantes de egreso debidamente firmados, paz y salvos, recibos de caja, certificación expedida por el contador de la compañía, así como la remisión de la rendición de cuentas finales.

Noveno. Advertir al liquidador que será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión respecto de los descuentos correspondientes sobre los diferentes conceptos de pagos, tales como Retefuente, IVA e ICA, y que deberá trasladar dichas sumas al ente correspondiente, cuando aplique.

Décimo. Ordenar al liquidador que presente la rendición de cuentas finales en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1116 de 2006.

Undécimo. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor la inscripción de esta providencia y de la parte pertinente del acta en el registro mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 2785 de 2008.

Notifíquese y Cúmplase,

Álvaro Alexander Yepes Medina
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación A

TDR: ACTUACIONES

Rad: 2025-01-586673, 2025-01-578718, 2025-018578697, 2025-01-579415, 2025-01-578659, 2025-01-578278, 2025-01-576785, 2025-01-563809, 2025-01-563800, 205-01-606743, 2025-01-654103

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: J4637

CARGO: Abogado (a) Ponente

REVISOR(ES) :

NOMBRE: A1438

CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: ALVARO ALEXANDER YEPES MEDINA

CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación A

